

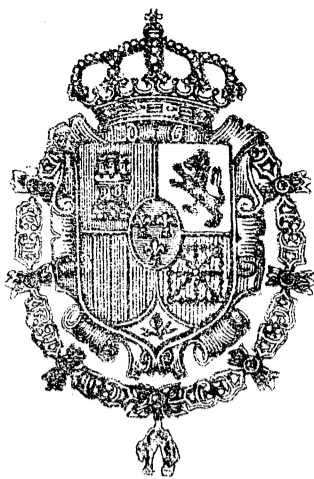
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRANAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta remitida por el Tribunal de concurso celebrado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 para el nombramiento de Médicos de Establecimientos penales y cárceles que antes eran de libre nombramiento:

Resultando del expediente de D. José de Burgos y Larragoiti, propuesto con el núm. 61 de 99 aspirantes para Médico de la Cárcel Modelo de esta Corte, que, desde el 5 de Mayo de 1878 que tomó posesión de igual cargo en la extinguida Cárcel de villa hasta el 18 de Agosto próximo pasado, en cuya fecha continuaba en la referida Cárcel Modelo prestándolos sin interrupción, los ha desempeñado por espacio de diez años, tres meses y catorce días:

Considerando que estos servicios especiales no pueden menos de considerarse, en analogía á lo determinado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, son preferentes á los prestados fuera del ramo de Establecimientos penales, con tanto mayor motivo cuanto que, por el párrafo tercero del art. 8.º del antedicho Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, que es el vigente en la materia, se determina que los Médicos cesantes con diez años de servicios quedarán formando parte del Cuerpo de aspirantes:

Considerando, por tanto, que D. José de Burgos ha prestado los servicios de la Facultad por mayor espacio de tiempo sin interrupción, y que hallándose en activo servicio son más meritorios y dignos de tenerse en cuenta por la circunstancia de haber creado, instalado y dedicado la mayor atención á la enfermería de la Cárcel Modelo;

La REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, en premio de sus servicios, y dentro de la propuesta del Tribunal de concurso, ha acordado nombrarle Médico de la Cárcel Modelo de esta Corte, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio.

## Méritos y servicios.

Obtuvo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía en la Universidad de Sevilla en 26 de Agosto de 1875.

Médico de la extinguida Cárcel de villa de esta Corte en 5 de Mayo de 1878.

Confirmado en dicho cargo por Real orden de 24 de Mayo de 1880.

Médico de la Cárcel Modelo de esta Corte desde 23 de Mayo de 1884.

Secretario de la Dirección de la Clínica de operaciones de la alta Cirugía del Hospital de la Princesa desde 6 de Diciembre de 1880.

Ha desempeñado en distintas ocasiones el cargo de Médico de la Cárcel de mujeres y de la Prisión correccional, en ausencia y enfermedad de los Médicos respectivos

Fué uno de los Ponentes de la Junta formada por el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales para emitir dictamen respecto á la modificación de los contratos del suministro de víveres, mereciendo se le diesen las gracias por Real orden por el servicio que prestó redactando las bases para el mejoramiento del racionado.

En 5 de Abril de 1879 fué nombrado socio de número de la Ginecológica Española.

Es Comendador de la Real y Militar Orden Portuguesa de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa de Portugal.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Lorenzana Rodríguez contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en el Ayuntamiento de Chantada los días 20 al 23 de Agosto del año próximo pasado, y con capacidad para ser Concejal al electo D. Manuel Rodríguez Guerra; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 16 de Agosto último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Lorenzana Rodríguez contra el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de Lugo, que declaró la validez de las elecciones municipales celebradas en Chantada los días 20 al 23 de Agosto de 1887, y con capacidad para ser Concejal el electo D. Manuel Rodríguez Guerra.

Aparece que en el día señalado en Mayo para dar principio las elecciones, se presentó Rodríguez Guerra en el Colegio del Salar, y acompañado de otros sustrajo la urna, por lo que hubo que suspender la elección; y que en el Colegio de la Erosa, en el mismo día, después de terminada la votación, se presentó una turba á las puertas y se dispararon armas de fuego, resultando un herido que luego falleció.

Señalados los cuatro días indicados de Agosto de 1887 para las elecciones en el Salar y tres de ellos para la de la Erosa, se presentó protesta en aquel al primer día porque un elector conocido por Pedro Ratón echó la mano á la urna y la trajo hacia un extremo de la mesa, arrastrándola por encima de las candidaturas de D. Celestino Noguero y los Secretarios con él votados; porque en la mañana de dicho día había sido tirada la casa del Cura del Mato que se sabía protegía á uno de los candidatos, y porque de la urna habían salido 357 papeletas, y en la lista sólo figuraban 350 votantes.

La Mesa declaró admisible la protesta por tener por cierto los hechos en que se funda. En el Colegio de la Erosa se han celebrado las elecciones sin protesta, pero sin que el acta del primer día esté firmada por un Secretario que no asistió á causa de estar enfermo, como se demostró con certificación facultativa. Reproducidas las protestas ante la Junta general de escrutinio, ésta por el voto del Presidente declaró válida la elección. Reunidos el Ayuntamiento y los Comisionados de dicha Junta, la mayoría de éstos resolvió en el mismo senti-

do, y unos y otros declararon incapacitado á D. Manuel Rodríguez Guerra, contra quien se había reclamado por estar sujeto á un proceso. La Comisión provincial, también por el voto del Vicepresidente, declaró la validez de la elección y la capacidad de Rodríguez Guerra. Se acompañan varias actas notariales suscritas por D. Fernando Maure, en que hace constar que en el Colegio del Salar, Pedro Ratón cogió la urna y volcó las papeletas; que á pesar de ello continuó el escrutinio de orden del Delegado del Gobernador; que éste entraba frecuentemente en el local y que echó fuera á varios electores y al Diputado provincial Don Fernando Sampayo; que al lado de la mesa permanecían varios individuos vociferando y amenazando, y que aparecieron más papeletas que votantes. El mismo Notario levantó otra acta á instancia del Delegado para hacer constar que en el Colegio de la Erosa no hubo coacciones.

El reclamante presentó también una información ante el Juez de primera instancia, en que de 13 testigos 10 declaran que el Delegado comió en casa del candidato Rodríguez Guerra ó de sus parciales, y que le habían visto andar por el pueblo montado en una yegua de la propiedad de aquél. Consta que por auto de 26 de Agosto fué decretado el procesamiento de Guerra en causa por sustracción de la urna electoral en Mayo, y aparece de otra certificación, que se sigue también procedimiento por ataque á la casa del Cura del Mato en la madrugada del 20 y en la tarde del 21 de Agosto de 1887.

Se unen al expediente, á instancia de otros electores, el acta suscrita por el Notario D. Joaquín Otero, en la que se afirma contra lo expuesto por su compañero Moure, que un elector tocó ligeramente la urna, y un escrito firmado por 61 personas y cuyas firmas, dice son las suyas ó al menos muy parecidas á las que acostumbra á usar, en que afirman que no hubo coacciones.

El reclamante sostiene las que entiende cometidas en el Colegio del Salar, y dice que gran número de electores se retrajeron en el de la Erosa, por lo que en él no hubo lucha, y que los Comisionados de este Colegio no tomaron parte en la resolución de las protestas en el escrutinio general, faltándose así á lo dispuesto en el art. 83 de la ley Electoral.

Era en verdad de temer, después de lo ocurrido al empezar la elección el 1.º de Mayo, que como queda dicho, hubo que suspender por sustracción de la urna en un Colegio, y el desorden producido en otro, que ocasionó la muerte de un hombre, que el estado de los ánimos había de ser tal, que al celebrarse, en fin, la elección, se intentara que ésta no se hiciera con la legalidad necesaria. Unos y otros, vencedores y vencidos, han aportado sus pruebas al expediente, pero no puede dudarse, después de examinadas con toda reflexión, que se produce el convencimiento de que el Cuerpo electoral no gozó de la tranquilidad necesaria para la libre emisión del sufragio. En el Colegio de el Salar se demuestra, no solamente por la fe de un Notario que no niega en absoluto uno de sus compañeros al afirmar que un elector tocó ligeramente á la urna, que ésta no estuvo lo suficientemente libre para que se hubiere podido evitar que aparecieran diferencias entre el número de votantes y el de papeletas, y la Mesa que es á la que debe darse más crédito en caso de duda, reconoce lo fundado de la protesta. También está acreditado que el Cura del Mato, á quien se supone favorecedor de los amigos del reclamante, vió atacada su

casa el primer día de elección de Agosto y al siguiente, y sería sorprendente que en el Colegio de la Erosa no hubiera habido lucha á no recordar que la hubo y sangrienta en el mes de Mayo. Si á esto se añade que el Notario Sr. Otero no legaliza, sino de modo muy dudoso, la firma de los electores que exponen hubo libertad en la elección, y que en cambio otros, ante el Juez, afirman la comunicación frecuente entre el Delegado del Gobernador y uno de los candidatos vencedores y que está procesado por sustracción de la urna en Mayo, se deduce claramente, aun sin tener en cuenta que en el escrutinio general no tomaron parte en la resolución de las protestas los Comisionados de la Erosa, que la elección celebrada no puede prevalecer. Siendo esto así, es ocioso entrar en el examen de si D. Manuel Rodríguez Guerra, uno de los electores, es incapaz como Concejal, con arreglo al art. 192 de la ley Municipal por estar procesado; y en virtud de lo expuesto,

La Sección opina que se debe revocar el acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de Lugo, que declaró la validez de las elecciones municipales celebradas en Chautada en Agosto de 1887, y que, previos los trámites legales necesarios, se proceda á la celebración de otras nuevas.»

Y conformándose S. M. el Rey que (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1888.

RUIZ Y CADEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

##### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 22 de Diciembre de 1888. Doña Luisa Rodríguez de la Puente contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Abril de 1888, sobre derecho á pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Diciembre de 1888. — El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 2242—M

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

Se halla vacante, por promoción de D. Juan Margarida, la plaza de Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por traslación del electo D. Celestino Nieto, la plaza de Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Barcelona, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por promoción de D. Francisco Martínez, la plaza de Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888. — El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por promoción de D. Heliodoro Fernández, la plaza de Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Llerena, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Se halla vacante, por promoción de D. Rafael Pol, la plaza de Vice-secretario de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, que ha de proveerse entre los Aspirantes á la Judicatura, conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 23 de Julio de 1884 y 31 de Julio de 1885; lo que se anuncia á fin de que los que pretendan desempeñarla lo manifiesten á este Ministerio en el plazo de doce días.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Ilmo. Sr.: Para la plaza vacante de Médico de la cárcel de Jerez de la Frontera, con el sueldo anual de 750 pesetas, por renuncia del electo, he tenido á bien nombrar para que la desempeñe á D. José Antonio Benítez y Navarro, propuesto en quinto lugar por el Tribunal de concurso celebrado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.—Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Jerez de la Frontera.

#### Méritos y servicios.

Obtuvo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía en la Universidad de Sevilla en 9 de Julio de 1873.

Médico higienista de Jerez de la Frontera desde 29 de Noviembre de 1875 á 15 de Septiembre de 1882.

Médico interno de la cárcel de aquel partido judicial desde 23 de Septiembre de 1878 á 11 de Julio de 1882.

Médico en propiedad, de libre nombramiento, de la cárcel expresada desde 22 de Agosto de 1882.

Médico titular de dicha población.

Ha prestado servicios extraordinarios de la Facultad á los procesados en dos causas célebres seguidas en aquel Juzgado.

#### Dirección general de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Justo Puig y Pérez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Toledo á inscribir unas certificaciones, pendiente en este Centro en virtud de apelación del interesado:

Resultando que en el mes de Diciembre del año 1886 fueron presentadas en el Registro de la propiedad de Toledo tres certificaciones expedidas por el Oficial primero de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, en las que se hacía constar que el Estado dueño, en virtud de las Leyes desamortizadas, de tres censos, los transmitía á D. Justo Puig, y se añadía que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Real Decreto de 5 de Junio de 1886, se expedía el certificado á fin de que se inscribiesen los censos primeramente á favor del Estado y luego á nombre de D. Justo Puig:

Resultando que el Registrador de la propiedad del indicado partido denegó la inscripción de tales documentos por estimar que la única eficacia que á esas certificaciones otorga el Real Decreto de 5 de Junio de 1886 es la de ser documentos bastantes para la cancelación de cargas redimidas por el Estado:

Resultando que D. Justo Puig y Pérez promovió recurso gubernativo contra la calificación antedicha, y pidió su revocación fundada en que el art. 2.º del Real Decreto de 5 de Junio de 1886 trata de las solicitudes de transmisión de censos, y dispone que se expedirán á favor de los adquirentes las certificaciones á que se refiere el art. 8.º, de donde se colige que el Gobierno quiso que las dichas certificaciones fuesen tan eficaces en cuanto á la cancelación como respecto á la transmisión, y por eso declara el art. 9.º que contra tales certificaciones no se admiten más excepciones que las dos señaladas en el art. 7.º de la Ley de 11 de Julio de 1878; que bien mirado, las certificaciones administrativas deben servir para acreditar la adquisición de los censos por los particulares, ó no se comprende su objeto; que aun admitiendo la equivocada hipótesis del Registrador de Toledo, no puede negarse que las certificaciones de que se trata son documentos inscribibles, en cuanto que en su virtud pueden hacerse cancelaciones en los libros del Registro; que las transmisiones de los censos desamortizados por el Estado están regidas por una Ley especial, lo mismo en lo tocante á su adquisición que en lo relativo al procedimiento para obtenerlas; que en todos los Registros se inscriben á nombre del Estado las certificaciones expedidas por la Administración en la forma en que lo están las que han dado margen á este recurso, y así es como se consigue dar á los compradores de censos títulos de propiedad y otorgar después las escrituras correspondientes; y por último, que por todas las razones expuestas, lo legal es decretar la inscripción de los censos á nombre del Estado en virtud de las certificaciones presentadas para que puedan otorgarse en su día las escrituras correspondientes:

Resultando que el Registrador informó: que las certificaciones de que se trata fueron creadas por el art. 2.º del Decreto de 5 de Junio de 1886, y ni éste ni el 8.º de esa misma disposición las otorgaron el carácter de inscribibles, á no ser que tuviesen por objeto hacer constar la redención de censos; que el art. 4.º de ese mismo Decreto nada dice que autorice la afirmación del recurrente de que en virtud de esas certificaciones es inscribible la transmisión de censos otorgada para el Estado; que el carácter legal de esos documentos no es otro, según el art. 9.º del decreto que el ser suficientes para reclamar en la vía judicial el pago de los censos; que no se destruyen las anteriores consideraciones alegando que la certificación sirve para la inscripción previa á favor de la Hacienda, porque tal inscripción previa es innecesaria dados los preceptos de los artículos 7.º y 9.º de la Ley de 11 de Julio de 1878, según los que la certificación del Registro expresiva de la inscripción del censo desamortizado es documento bastante para la transmisión de ese derecho y para el otorgamiento de la escritura de venta, mediante la que procede extender la nota marginal que ha de surtir todos los efectos de la inscripción:

Resultando que el Juez delega confirmó la calificación del Registrador, entre otras razones ya expuestas por éste, porque, según dicen las certificaciones, fueron extendidas para que la transmisión de los censos se inscribiese en el Registro primero á nombre del Estado y luego á favor de Don Justo Puig, citando al efecto el art. 8.º del Real Decreto de 5 de Junio de 1886: porque la transmisión de un censo no puede equipararse á su redención, y por este motivo no puede invocarse en el caso actual el precepto del indicado art. 8.º, y porque mientras estén en vigor la Ley de 11 de Julio de 1878 y el Real Decreto de 25 de Febrero de 1873, los interesados que soliciten la transmisión de censos están obligados á otorgar la correspondiente escritura, según previene el art. 9.º de la mencionada Ley:

Resultando que el Presidente de la Audiencia, á quien se elevó el recurso en alzada del interesado, confirmó el auto apelado por sus propios fundamentos:

Resultando que al recurrir á este Centro D. Justo Puig en contra de la antedicha providencia, manifestó la conveniencia de que se dicte una resolución definitiva acerca de si son ó no inscribibles á favor del Estado las certificaciones de transmisión de censos libradas por la Administración, con arreglo al Real Decreto de 11 de Noviembre de 1864:

Vistos los artículos 7.º y 9.º de la Ley de 11 de Julio de 1878, 10 del Real Decreto de 5 de Junio de 1886: visto el Real Decreto de 11 de Noviembre de 1864:

Considerando que si bien es innegable el derecho del Estado á que se inscriban á su favor los bienes que poseen con solo presentar el certificado á que se refiere el Real Decreto de 11 de Noviembre de 1864, es lo cierto que los que han dado origen al presente recurso tienen por objeto el de que se inscriba en definitiva la transmisión de ciertos censos otorgada por el Estado, como terminantemente expresan las certificaciones:

Considerando que éstas no son suficientes para que en el Registro de la propiedad se haga constar dicha transmisión, ya que para ello es indispensable el otorgamiento de escritura pública, según se infiere de los artículos 7.º y 9.º de la Ley de 11 de Julio de 1878:

Considerando que el título verdadero del adquirente del censo es la dicha escritura, y las certificaciones que libra la Administración no tienen más objeto que el que las asignan los artículos 7.º de la Ley citada y 10 del Real Decreto de 5 de Junio de 1886;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada y la negativa del Registrador.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1888.—El Director general, Emilio Navarro.—Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 160

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BÁLTICO

##### Alemania.

855. SEÑAL DE NIEBLA EN EL FARO DE BÜLCK (FIORD DE KIEL). (A. a. N., núm. 134/794. Paris, 1888.) A más de la sirena de niebla que actualmente existe en el faro de punta Bulck, se ha colocado otra del sistema silbental, que da un sonido grave de dos segundos de duración, sigue una pausa de dos segundos, después un sonido agudo de dos segundos, seguido de una pausa de tres minutos.

Como este último aparato se dispone para funcionar con más prontitud que el antiguo, prestará servicio en las primeras horas de la niebla, continuando después con el antiguo que da un sonido agudo de cinco segundos de duración cada cuarenta segundos.

Si uno de estos aparatos se inutiliza, lo reemplazará el otro.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 100: carta número 701 de la sección II.

##### Suecia.

856. CAMBIO EFECTUADO EN LAS LUCES DE DIRECCIÓN DE (KIVIK BAHÍA DE HANÖ). (A. a. N., núm. 135/800. Paris, 1888.) En las luces de la entrada de la estación de pesca de Kivik se han hecho las alteraciones siguientes:

La luz de afuera fija roja, se enciende en un palo situado á 21 metros de la playa y elevada 11,5 metros sobre el nivel mar. Alcanza unas 4 millas.

La luz interior, fija blanca, está á 116 metros al SO.  $\frac{1}{4}$  S. de la anterior y elevada á 17,5 metros sobre el nivel del mar. Su alcance es de unas 5 millas.

Estas luces, que para entrar deben llevarse enfiladas, se encienden desde el 16 de Agosto al 15 de Mayo, cuando los hielos ó temporales del E. no cierran el puerto.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 266: carta número 701 de la sección II.

##### Rusia.

857. EXTINCIÓN DE LAS LUCES DE HERRÖ Y DE BUSKSKA (ARCHIPIÉLAGO DE ALAND). (A. a. N., núm. 135/801. Paris, 1888.) Según comunican de Helsingfors, las luces de gasolina de Herrö y de Buskska, a la entrada del Ledund, no se encienden ya; y serán reemplazadas por una luz de 5.º orden colocada en el lugar que ocupa la de Herrö, que deberá encenderse los primeros días del mes de Septiembre de 1888.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 174: carta número 648 de la sección I.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

### Estados Unidos.

858. CAMBIO TEMPORAL DEL BARCO-FARO DEL ARRECIFE BARTLETT (LONG ISLAND). (A. a. N., núm. 134/795. Paris, 1888.) El barco-faro del arrecife Bartlett, fundado frente á New London canal de Long Island, ha sido retirado para hacerle algu-

nas reparaciones, sustituyéndolo mientras duren éstas, el barco-faro de la reserva núm. 17.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 132: carta número 587 de la sección IX.

Estados Unidos.

859. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO DE FOUTHWEST LEDGE (RECTIFICACIÓN). (A. a. N., número 135/804 París, 1888.) El aviso núm. 150/794 de 1888, debe rectificarse del modo siguiente: la trompeta Daboll, recientemente establecida en este faro, dará un toque de ocho segundos de duración cada veintidós segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 136: carta número 587 de la sección IX.

Terranova.

860. TRABAJOS INFRUCTUOSOS PARA SITUAR LOS BAJOS AL S. DEL CABO SANTA MARÍA. (A. a. N., núm. 134/796. París, 1888.) El Jefe de la División Naval de Terranova participa que la cañonera inglesa Lily ha tratado de comprobar la existencia de los bajos al SSE de cabo Santa María (véase Aviso núm. 21/107 de 1888), habiendo resultado infructuosos sus trabajos para encontrarlos.

Un pescador que buscaba estos bajos para pescar en ellos, tampoco los ha encontrado.

La opinión general es que los pescadores que creyeron reconocer estos bajos, se encontraban, en tiempos de niebla, sobre el de 11 metros que marcan las cartas al E. del cabo Santa María, y una falsa apreciación de las distancias les hizo creer en la existencia de un nuevo bajo.

Carta núm. 138 de la sección IX.

861. BUQUE PERDIDO FLOTANDO EN EL OCEANO ATLÁNTICO. (A. a. N., núm. 134/797. París, 1888.) El vapor transatlántico Amérique encontró el 16 de Agosto á las tres de la tarde en 33° 30' N. y 39° 00' O. una goleta de 350 á 400 toneladas y de construcción americana, desarbolada y tumbada sobre babor.

Carta núm. 192 de la sección I.

Madrid 13 de Septiembre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Día 2 de Enero de 1889.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en provincias, cuyo pago se halla domiciliado en esta Dirección general, números 10.500, 10.504 y 10.505.

Idem id. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.002 al 14.024.

Idem id. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 9.775, 9.777 al 9.782, 9.785 al 9.798, 9.809 al 9.815, 9.817, 9.820 al 9.826, 9.828, 9.829, 9.831 al 9.843, 9.845, 9.846, 9.852 al 9.856, 9.859, 9.863 al 9.865, 9.868 al 9.871, 9.873 al 9.879 y 9.882.

Idem id. de resguardos de residuos del mismo empréstito, números 9.776, 9.783, 9.784, 9.799, 9.818, 9.819, 9.827, 9.830, 9.849 al 9.851, 9.858, 9.860 al 9.862, 9.872, 9.880 y 9.881

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos, y por residuos del 2 por 100 amortizable interior y Deuda del material del Tesoro, que no se haya presentado al cobro

Pago de intereses de depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, carpetas números 1 al 200 de señalamiento del trimestre de 1.º de Enero próximo.

Día 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero de 1889 y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Pago de proposiciones admitidas en la subasta de Deuda del personal celebrada en 30 de Noviembre próximo pasado.

Pago de intereses de depósitos de Deuda amortizable al 4 por 100 del trimestre de 1.º de Enero inmediato, carpetas números 1 al 200 de señalamiento.

Día 4.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores y de todas clases de Deuda del de 1.º de Julio de 1882 (excepto Obras públicas y carreteras), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Pagos de intereses de depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior del trimestre de 1.º de Enero de 1889, carpetas números 201 al 400 de señalamiento.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadísticas.

Estadística demográfico-sanitaria.—Boletín diario de salud pública en Madrid. Registro de las inhumaciones verificadas en esta capital durante la segunda década del mes de Diciembre de 1888.

INHUMACIONES CLASIFICADAS POR

Table with columns: FECHAS (Mes, Día), EDADES (DE MÁS DE: 80 años, 60 á 8 años, 40 á 60 años, 25 á 40 años, 2 á 25 años, 15 á 20 años, 6 á 15 años, 3 á 6 años, 5 meses á 3 años, Hasta 5 meses), ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS (TOTAL GENERAL, etc.), ENFERMEDADES DEL DIGESTIVO, DEL CEREBRO-ESPINAL, DEL APARATO RESPIRATORIO, DEL APARATO CIRCULATORIO, OTRAS ENFERMEDADES, MUERTE VIOLENTA (TOTAL PARCIAL, Suicidio, Homicidio, Accidente).

Madrid 25 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.



RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 26 de Diciembre.

Table with 15 columns: Numero de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of the same columns. It lists 55 entries of burials with details on age, sex, and cause of death.

Total de inhumaciones: 51 y 4 fetos.—Varones 28; hembras 29.—De difteria una niña.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena de Noviembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

D. Joaquín María Sanromá y Cruz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 3 meses y 23 días de servicios.

D. Ignacio Suárez Inclán, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador por los 51 años, un mes y 15 días de servicios que le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 10 de Noviembre actual.

D. Enrique Colás y Floria, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 49 años, 7 meses y 20 días de servicios.

D. Eugenio de Velasco y Miranda, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 11 meses y 11 días de servicios.

D. Antonio Ibarrola García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 41 años, 10 meses y 28 días de servicios.

D. José Boada y Martín, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años y 8 días de servicios.

D. José de la Helguera y Sanz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 7 meses y 3 días de servicios.

Cádiz 5 años, un mes y 25 días; Oficial cuarto de Hacienda pública, Vista quinto de la Aduana de id. 6 meses y 20 días; id. de la clase de cuartos de la Dirección general de Aduanas y Aranceles un año, un mes y 4 días; id. segundo de Hacienda pública; Oficial segundo de la Aduana de Cádiz 10 meses, y 16 días; Vista primero del Depósito general del puerto de Cádiz 9 meses y 24 días; Vista quinto, sexto y séptimo de la Aduana de Barcelona 3 años, 5 meses y 16 días; id. tercero de la id. de Cádiz 2 años y un mes; Oficial de la clase de primeros del Cuerpo de Administración civil del Gobierno de la provincia de Cádiz 2 meses y 15 días; Vista tercero, segundo, primero y tercero de las Aduanas de Cádiz, Málaga, Cartagena y Málaga 6 años, 3 meses y 19 días; Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública; Vista primero de la Aduana de Irún 7 meses y 27 días; Administrador principal de Huelva 11 meses; Vista primero y segunda de la Aduana de Sevilla y de Málaga 2 años y 8 días; Jefe de Negociado de segunda clase; Vista primero de la Aduana de Barcelona 3 años, 5 meses y 18 días; id. de primera clase, Inspector de muelles de la id. un año, 4 meses y 11 días; 6 Interventor de la Aduana del Grao de Valencia, de Málaga y de Bilbao 4 años, 9 meses y 10 días.

D. Gregorio García de Leanis, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 7 meses y 26 días de servicios.

D. Carlos Cortés y Morales, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y 12 días de servicios.

D. Antonio Vilches y López, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, un mes y 13 días de servicios.

D. Manuel María Monsegur, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador por los 23 años, 11 meses y 22 días de servicios que en sesión celebrada por esta Junta con fecha 18 de Julio último le fueron reconocidos.

D. Diego Molina y Sánchez, clasificado en concepto de cesante y sin derecho a señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de Presupuestos de 1845; tiempo reconocido 19 años y 19 días de servicios Extracto de los mismos: En el Ejército 3 años y 4 meses; Oficial quinto y cuarto de Hacienda en la Dirección general de la Caja de Depósitos, en la Deuda y en la sección de Propiedades y Derechos del Estado 6 años, 2 meses y 5 días; idem tercero de Hacienda y primero de la sección de Estadística territorial de la provincia de Teruel un año y 23 días; idem tercero de idem de la Administración económica de Cádiz y de la de Contribuciones de Guipúzcoa 6 años, 10 meses y 3 días, y Oficial tercero de la Administración general de la Deuda un año, 7 meses y 18 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Pedro Pereira Recarey, clasificado en concepto de Carabnero retirado con el haber anual de 820 pesetas, dos quintas

partes del sueldo de 2.050 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años y un mes de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 8 años 2 meses y 9 días, y Carabnero de las islas de Cuba 11 años, 10 meses y 21 días.

MONTEPIÓ DE LA PENINSULA

Doña Dolores Palacios y Rodríguez, viuda de D. Juan Lorín y Lahoz, Director general de Hacienda que fué del Ministerio de Ultramar. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Manuela y D. Francisco de los Santos Blanco y Menéndez, huérfano de D. Francisco, Inspector general que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187 pesetas 50 céntimos anuales, debiendo percibir dicha pensión por mitad hasta el día 1.º de Enero de 1898 en que el huérfano D. Francisco cumple la edad de 22 años, y desde el día siguiente la percibirá íntegra Doña Manuela.

Doña Joaquina de Acosta y Pinós, viuda de D. Pedro Fernández Tavira, Archivero que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.

Doña Dolores González Crespo, viuda de D. Carlos Balthoffs, Jefe de Administración de tercera clase, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con el derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.

Doña María de las Mercedes Travado, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Paula Bartolomé y Moreno, viuda de D. Miguel Gago y Lorenzo, Catedrático que fué de la Universidad de Valiaoliz. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Matilde Bridgman y Miró, viuda de D. Plácido Oliva, Juez de primera instancia que fué del término de Barcelona. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Ana Dorregaray y Rominguera, viuda de D. Joaquín María Mótola y Padilla, Oficial segundo que fué del Archivo del Ministerio de Ultramar. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Larrocha y Sierra, viuda de D. Pedro Maffiotte, Ayudante que fué de Obras públicas. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Carmen Sierra y Aznón, viuda de D. Joaquín Marquina, Juez que fué de primera instancia de ascenso de San Clemente. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Amalia San Juan y Alcega, huérfana de D. Juan Francisco, Jefe de Negociado que fué de tercera clase de Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Benita Liberata Alvarez y Velasco, viuda de D. Ramón García, Oficial que fué de la Biblioteca y Archivo del Ministerio de Estado. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 666 pesetas 66 céntimos anuales.

Doña Felipa Merino y Herrador, viuda de D. Luis Núñez Bias, Jefe de Estación que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Luisa Lucas García, viuda de D. Manuel Gorriz, Oficial que fué de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Pilar Izquierdo, viuda de D. Manuel Veronesi y Núñez, Jefe que fué de Estación del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Victoria Pascual y Puertas, viuda de D. Fermín Rodríguez, Oficial primero que fué de varias estaciones telegráficas postales. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Juana Manuela Ayerbes Arizmendis, viuda de don José de Oteiza, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Argimira García Güemes, huérfana de D. Alejandro, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho a suceder a su madre Doña Narcisca en el disfrute de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Isabel Miranda y Alvarez, viuda de D. Jenaro Alon-

so y Alvarez, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda, Administrador de la Estafeta ambulante de Barcelona á Perbou. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Mariana Arnesto y Mexigos, huérfana de D. Juan María, Oficial que fué de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María del Rosario González Valdivieso, viuda de don Antonio Barroso, Oficial primero que fué del Gobierno civil de la provincia de Jaén. Se la declara con derecho á la pensión temporal de 300 pesetas anuales por espacio de 10 años.

Doña Juana Ladrón de Cegama, de estado viuda, huérfana de D. Fermín, Gobernador civil que fué de la provincia de Zamora. Se la declara sin derecho á la pensión del Montepío por haberse casado en vida de sus padres, ni á la denominada del Tesoro por no reunir el mínimum de años de servicios el causante que para ello exigen las leyes vigentes.

Doña Aquilina Fariña Escalar, viuda de D. Pedro Paula Abad, Presidente de Sala que fué de varias Audiencias. Se la declara sin derecho á optar por la pensión del Tesoro, regulada por el mayor sueldo disfrutado por el causante y servido con posterioridad al decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR.

Doña Micaela Rosales, viuda de D. Francisco de Marcoada, Secretario que fué del Real Acuerdo y Cancillería de las islas Filipinas. Se la declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Juana Tronco, viuda de D. Andrés Cristóbal y Martínez, Oficial en la de Administración que fué de las islas Filipinas. Se la declara con derecho á la pensión de 1.500 pesetas anuales.

Doña Dolores Gutiérrez del Arroyo, viuda de D. Fernando Segundo Montilla, Vista segundo que fué de Aduanas de la isla de Puerto Rico. Se la declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Carolina Ramos y Padilla, viuda de D. Augusto Yors y Badia, Jefe de Negociado de tercera clase, Contador que fué del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas. Se la declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Elvira Acosta, viuda de D. Juan de Soto, Torrero que fué de faros de la isla de Puerto Rico. Se la declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

MESADAS DE SU PERUVIVENCIA

Doña Florencia Tracheta, viuda de D. Ambrosio Merguiri, jubilado del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Casta Sánchez, viuda de D. Ignacio Aula, Auxiliar que fué de la Administración Central de Correos. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Nadeja Galván, viuda de D. Luis Varela, Peón caminero que fué. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Luciana Rodríguez, viuda de Pedro Valero, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna diaria de 50 céntimos de peseta.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Jaén.

Habiendo solicitado D. Juan Domingo Pinedo, vecino de Madrid, en nombre de los herederos de D. Juan Benecslada Torralbo, la venta pública de las aguas minero medicinales del manantial titulado «Moyánico», situado en el término municipal de la villa de Marmolejo, partido judicial de Andújar, de esta provincia; he dispuesto se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, para conocimiento del público, en armonía con lo preceptuado en el caso 5.º del art. 6.º del reglamento de Baños y Aguas minero medicinales de 12 de Mayo de 1874, con el fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de su publicación, puedan aducirse y ser oídas las reclamaciones de las personas que se consideren perjudicadas en la venta que se anuncia.

Jaén 27 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, José Morales García. 2241—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 30

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios.

Table with columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Quintanar, San Sebastián, Unión, París, Escorial, Avila, Antequera, Santiago, Albacete, Bayonne, Colmenar Viejo, Irún.

Madrid 30 de Diciembre de 1888.—Por el Jefe del Centro, Soriano.

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Table with columns: Núm., Nombre. Rows include 288 Francisca León, 289 Estefana Pertica, 290 Director Asilos, etc.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 21 de Enero próximo, y hora de doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para el suministro de varios efectos y materiales necesarios en la primera agrupación de este Arsenal, por valor de 2.074 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 352, de 17 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 141, de 20 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 26 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 1170—S

Esta Junta acordó que el día 21 de Enero próximo, y hora de una de la tarde, tenga lugar la subasta para el suministro de la trementina necesaria en la primera agrupación de este Arsenal para obras del cruceo Alfonso XIII, por valor de 1.650 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 353, de 18 del mes actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 141 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate. Arsenal de Ferrol 26 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 1171—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 30 de Diciembre de 1888.

IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns: Imposiciones por continuación, Nuevas imposiciones, Total de imposiciones, Importe en pesetas. Rows include Central—Plaza de San Martín, Sucursal 1.º—Plaza de San Millán, etc.

EN LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 1888

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Row includes Central.—Plaza de las Descalzas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Sr. Duque de Veragua.—Don Rafael Cervera.—D. Miguel Mañet y González.—D. Manuel Caviglioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Manuel María José de Galdo.—Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—Marqués de Barboles.—Don Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—Don Adolfo Loréns.—D. Francisco Marzo.—Conde de Lascoici.—Vizconde de Torre Almirante. El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CÁCERES

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Cáceres se halla vacante la plaza de Médico forense, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme al Real decreto de 13 de Mayo de 1873 y Real orden de 3 de Mayo último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en dicho Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y acompañando los documentos que acrediten la aptitud legal y profesional á que se contraen los artículos 3.º, 4.º y 32 del citado Real decreto.

Cáceres á 26 de Diciembre de 1888.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez Molina. J—8190

Juzgados militares.

MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo por el delito de encubrir y auxiliar á la desertión del trompeta Antonio Cortina y educando José Estévez contra el sacerdote D. Rafael Zafrá y Menéndez, de edad de cuarenta años, y cuyas demás señas se ignoran, Presbítero y Director de la Escuela penitenciaria de reforma de Santa Rita, sita en el lugar de Carabauchel Bajo, en donde tiene su domicilio, he dictado auto de prisión contra el mismo; y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Presbítero D. Rafael Zafrá y Menéndez para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria, se presente en la cárcel celular de esta villa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia á la cárcel citada á mi disposición.

Dada en Madrid á 27 de Diciembre de 1888.—Federico Navarro de la Linde.—Por mandado de S. S., el Escribano, Vicente de Pádua. 2239—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Carmen Arteaga y Pascual, de cuarenta y un años de edad, casada, natural de Mejorada del Campo, vecina que fué de Madrid, calle de Aucha de San Bernardo, núm. 108, cuarto 4.º de la izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra la misma se ha seguido por injurias; prevenida de que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 27 de Diciembre de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Ballesteros. J—8191

ALICANTE

D. Ventura Arnáez y Pérez, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se ha instruido sumario por el delito de harto contra José Martínez y Martínez, hijo de José y de Sebastiana, natural y vecino de Orihuela, domiciliado en la calle de la Feris, núm. 10, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, y sin instrucción, en cuya causa, por la Sección primera de la Audiencia de esta circunscripción se ha mandado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido Martínez poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de dicho superior Tribunal en las cárceles de esta cabeza de partido.

Y para que se persona ante el mismo á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Alicante á 27 de Diciembre de 1888.—Ventura Arnáez.—Por su mandado Primitivo Pérez. J—8178

ANDÚJAR

D. Manuel María Poga, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente se hace saber que en la mañana de este día ha sido encontrado en la margen izquierda del río Guadalquivir el cadáver de una mujer completamente desnuda y en estado de putrefacción, sin pelo ni uñas, teniendo únicamente en el pie izquierdo un pedazo de media de lana negra, sin conocerse quién sea, aunque parece ser joven; por lo que se anuncia por medio del presente, para si en algún punto hubiese desaparecido alguna mujer, se manifieste á este Juzgado quién sea y sitio en que se encontrase. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andújar 25 de Diciembre de 1888.—Manuel María Poga.—Por mandado de S. S., Francisco García Soler. J—8192

BARBASTRO

D. Pablo Campos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Castellón Albert, cuyo actual paradero se ignora, soltero, labrador, de veintidós años, natural y vecino de Conchell, distrito municipal de Selgua, de estatura baja, bien plantado, lleva patillas ó chuletas, viste pantalón, blusa, alpargatas y pañuelo á la cabeza, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado ó cárcel de partido, al efecto de indagarle y responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre muerte de



Antonio Gales, alias Marco, vecino que fué de Pomar; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y acordaré lo procedente; é interés á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho Castellón, que conducirán á la cárcel de este partido.

Barbastró 25 de Diciembre de 1888.—Pablo Campos.—  
Por mandado de S. S., Pelegrín Fernández. J—8193

#### BARCELONA—PARQUE

D. Ramón Andrés y Serra, Juez municipal del distrito del Instituto, en funciones del de instrucción del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento en la sentencia recaída en la causa sobre hurto contra José Roca Pallás y otro, se cita y llama al mencionado procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, a fin de serle notificada la referida sentencia, apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Barcelona á 15 de Diciembre 1888.—Ramón Andrés y Serra.—De orden de S. S., por D. Joaquín Pujadas, Daniel Ballester. J—8194

D. Ramón Andrés, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado del Juzgado de instrucción del Parque.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados José Rius y Puig, Emilio Pera Rosés, Miguel Espinet Corominas y Juan Mataró Viñals, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado para una diligencia en méritos de la causa criminal que contra los mismos se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la captura de dichos sujetos y su conducción á esta capital á disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Diciembre de 1888.—Ramón Andrés.—Por mandado de S. S., Albarto de Menedra. J—8195

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles Nacionales de esta ciudad á disposición de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito de Angel Hernández Bayo, de quince años de edad, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Andrés y María, y el cual se ha ausentado de su domicilio que lo tenía en esta ciudad, calle del Cid, núm. 8, piso tercero, ignorándose su actual paradero; así queda dispuesto en causa que se sigue por hurto.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Angel Hernández para que dentro de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicha Superioridad (Relatoría de D. Pedro Armengol y Cornet), a fin de que pueda practicarse una diligencia de justicia acordada en la mencionada causa; con prevención que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 22 de Diciembre de 1888.—Nicolás Eduardo Lloret.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—8196

#### BARCO DE VALDEORRAS

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José María Rey y Francisco Alvaro de la Cruz, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye con motivo de la fuga de referidos sujetos, la cual tuvo lugar en la noche del día 17 del actual de la cárcel de la Rúa al ser conducidos desde la villa de Chantada á disposición del Sr. Juez de instrucción de Orense; apercibiéndoseles que de no comparecer les pararán los perjuicios que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, caso de que sean habidos, consignándose á esta continuación las señas personales y de vestir de los mismos.

Barco de Valdeorras á 24 de Diciembre de 1888.—Valentín Suárez Valdés.—El Secretario, Agustín Fernández.

#### Señas personales y de vestir de José María Rey.

Estatura pequeña, color pálido, barba poca, negra y poco poblada, ojos negros; viste gorra blanca de dril, pantalón y chaqueta de paño á cuadros.

#### Idem de Francisco Alvaro de la Cruz.

Estatura alta y delgado, color moreno, barba negra cerrada, ojos negros; viste chaqueta de paño negro y gasta corbata.

#### BURGOS

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bonifacia García Gastrillón Díaz, cuyo actual paradero se ignora, para que el

día 16 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio al objeto de celebrar las sesiones de juicio oral en la causa que contra la misma y otros se sigue sobre estafa; prevenida que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos á 27 de Diciembre de 1888.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. S., Nicolás López. J—8197

El Sr. D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

En la causa que en el mismo se instruye sobre hurto de una capa, ha acordado se cite en forma á José María Metediere, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar oportuna declaración en la causa de que se deja hecho mérito; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar.

Burgos 27 de Diciembre de 1888.—El Escribano, Nicolás López. J—8198

#### CABRA

D. Vicente Sancho y Heredia, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del señor propietario.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos declarativos de mayor cuantía promovidos á instancia de Doña María de la Asunción Gil de Arana y Moreno contra D. Manuel y D. José Gil de Arana y Amat y Doña Carmen Robles, para que como herederos de D. José Gil de Arana y Marroquí paguen á la demandante cierta cantidad de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiado su encabezamiento y la parte dispositiva, todo dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Cabra, á 21 de Diciembre de 1888, el Sr. D. Vicente Sancho y Heredia, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia por enfermedad del propietario, con el asesor el Letrado D. Francisco Barranco González, habiendo visto estos autos originarios en juicio declarativo de mayor cuantía incoado por Doña Asunción Gil de Arana y Moreno, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Antonio Morales Osuna, bajo la dirección del Abogado D. Julio Romero Jusén, contra D. Manuel, D. José Gil de Arana y Amat y Doña Carmen Robles, como heredera de su hija Doña Carmen Gil de Arana y Robles, el primero vecino de esta ciudad y los dos últimos de Huelva, en reclamación de cantidad de pesetas;

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á D. José y D. Manuel Gil de Arana y Amat y Doña María del Carmen Robles, como herederos los dos primeros de D. José Gil de Arana y Marroquí, y la restante de su hija Doña Carmen Gil de Arana y Robles, en quien concurría el mismo derecho, al pago por iguales partes de la cantidad reclamada, ó sean los 25.351 reales 31 maravedís, en cuanto no alcancen á cubrir dicha suma los bienes especialmente hipotecados por la escritura de 15 de Marzo de 1839, debiendo abonarse por la parte actora las costas originadas á su instancia, con la limitación establecida por el art. 37 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando con acuerdo y dictamen del Asesor nombrando el referido Licenciado D. Francisco Barranco González, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Sancho.—Licenciado, Francisco Barranco.

Lo relacionado inserto está conforme con su original á que me refiero y de que el actuario da fe.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Cabra á 22 de Diciembre de 1888.—Vicente Sancho.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

#### CAZALLA DE LA SIERRA

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca de un perro, menor de marca, calzado de las dos patas, lucero y de tres años; y otra pata de un año, colorada, calzada de una pata, ambos sin hierro, que en unión de un caballo de ocho años, arromerado, más de marca, y calzado de la mano derecha, que fué encontrado en poder de Concepción Redondo Cabello, vecina de Córdoba, fueron sustraídas en 18 de Junio último en la hacienda nombrada Valle Borda, pago de Fuente Reina, término de Constantina, de la propiedad de D. Juan García Valencia, suponiéndose sean los autores dos gitanos, bien portados, gruesos, los dos con bigote, uno alto y otro más bajo; y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, que instruye causa por tal hecho, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra á 6 de Diciembre de 1888.—Cecilio Navarro de Palencia.—El Escribano, Manuel Carmoña Gayte. J—8199

#### CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama, busca y encarga la captura de Manuel Souto Loureiro, conocido por Rodríguez, casado, de veinticinco años de edad, carpintero, vecino del lugar de la Grela, parroquia de San Cristóbal das Viñas, natural de San Pedro de Viana, hijo de Francisco y María, no sabe leer ni escribir, ausentándose recientemente del pueblo de su vecindad, ignorándose el territorio donde pueda encontrarse, aun-

que se presume que marchó para América, á fin de que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito para practicar las diligencias que ocurran en juicio oral y público, suspendido por su ausencia, de causa contra el mismo y otro por lesiones á José Bregua Ramallo; prevenido de que no ejecutándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de la Coruña á 26 de Diciembre de 1888.—Domingo Antonio Saavedra.—Por su mandado, José Arroyo Vilomar. J—8179

#### CHIVA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del partido de Chiva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastián García Aparicio, vecino de Requena, cuyo paradero se ignora, y al conocido por Mata, vecino de Valencia, cuyo paradero también se ignora, así como su nombre y señas personales, para que dentro de diez días improrrogables, comparezcan en este Juzgado; el primero, á prestar cierta declaración que tengo acordada, y el segundo, la oportuna indagatoria y responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue al mismo y otros sobre robo de 58 pesetas al Sebastián García; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican en el expresado término, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan procurar la captura del expresado Mata y conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Chiva á 29 de Noviembre de 1888.—José Belmont y Mora.—Por mandado de S. S., José Pérez. J—8180

#### FUENTE OVEJUNA

D. José Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, ocurrido á las dos de la madrugada del día 9 del actual en la casa de Escolástico Alcalde Camacho, vecino de Valuquillo, á quien pertenecían dichas caballerías, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichas caballerías, las que, de ser habidas, pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en Fuente Ovejuna á 14 de Diciembre de 1888.—José Mosquera Montes.—Andrés Angel.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, pelo negro, menos de la marca, con un carbunco quemado de pocos días en la penúltima costilla del lado izquierdo.

Otra de treinta meses, pelo castaño oscuro, descubierta de atrás, con un lunar blanco entre las orejas; ambas sin hierro. J—8181

#### GARROVILLAS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Leopoldo Alonso, cuyas circunstancias, señas personales, vecindad y actual paradero se ignoran, y á cuyo sujeto le fué robada una jaca en la noche del 11 al 12 de Noviembre último, del parador de Cañaveras, titulado La Esperanza, semoviente que ha recobrado después, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que se instruye por robo de expresado semoviente, y otro de la propiedad de Modesto Domínguez, vecino de Cañaveras, y recibirle la conveniente declaración sobre los hechos origen de referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado por provisión de esta fecha dictada en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Garrovillas á 24 de Diciembre de 1888.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de S. S., Siferoso Maldonado. J—8200

#### LALIN

D. Félix Munín Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de la provincia de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Mazaira Meijonil, labrador y vecino de San Martín de Asperda, distrito de Rodeira, y de las señas que al último se dirán, para que dentro del término de nueve días comparezca en esta sala de audiencia, sita en la casa contigua á la carretera que de Orense conduce á Santiago, para prestar declaración indagatoria en causa contra el mismo sobre muerte de José Antonio Rodríguez Rogel; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan, á la busca y captura de aquél, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

*Señas de José Mazaira.*

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, nariz regular; viste pantalón, chaqueta y chaleco de tela á cuadros, sombrero de paño negro, calza zuecos. J—8201

## LORCA

D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente se hace saber que en los días del 14 al 15 de Noviembre anterior le fueron hurtadas al carrero Juan Guevara Alonso dos piezas de merino color café, desde la villa de Aguilas hasta la ciudad de Huércal Overa, sin que haya datos para suponer quiénes sean los autores del expresado delito, los cuales debieron verificarlo rompiendo el fardo que contenían las expresadas piezas de merino y cuya operación debió también hacerse en el carro que guiaba el Juan Guevara; y como no hayan dado resultado las diligencias practicadas a los fines expuestos, se publica el presente en virtud de lo mandado á fin de que las Autoridades todas y agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupación de los géneros sustraídos y captura de los autores del hecho que se persigue y los pongan á disposición de este Juzgado procediendo en todo caso a las averiguaciones necesarias.

Dado en Lorca á 20 de Diciembre de 1888.—José Olmedilla.—Por su mandado, José Ruiz Ortega. J—8202

## MADRID—CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que se instruye por juegos prohibidos en el Círculo Internacional, billares del café de Columnas, he acordado se llame á los procesados Miguel de Letre, que aparece vivir Novicia do, 6; José González Ramos, Salitre sin número; Domingo García Ibáñez, José Gutiérrez López, Manuel García de Vicuña, Antimano Jiménez Sánchez, cuyos domicilios se ignoran; Luis García Vargas, que aparece vivir Corredera Baja, 16, principal; Acacio García Ugides, Palma Alta, 23; Francisco Moratilla, San Isidro, 2, tercero; Eduardo Navarro Briones, Lobo, 9, tercero; Rafael Laso, San Bernardo, 16; José Rodríguez, Alcalá, 20; José García, Buenavista, 14; Juan Gómez, Julián Monje Barreiro, Robustiano Germario, Tomás Gastón y Antonio Ortega, cuyos domicilios tampoco constan y cuyas demás circunstancias y filiación de todos los referidos procesados se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder de los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Encargando á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la detención de los comprendidos en esta requisitoria, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1888.—José R. Zapata.—El Secretario, Eustaquio Santos Maso. J—8182

D. Miguel Calzas y Sainz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á D. Nicanor Lestringana y D. Ramon Hernández, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, parientes de Doña Basilia Lestringana Pacheco, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Diario oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños (casa de Cánovas), para la práctica de una diligencia acordada en el juicio de abintestato de la Doña Basilia cuya existencia se les hace saber; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1888.—Miguel Calzas.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca. J—8203

## MADRID—OESTE

D. Benito Pasaron y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia, y como tal en funciones del de instrucción del Oeste en esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Díaz Ferreira y sus dos hijas Amalia y Josefa, las cuales suelen andar por la carretera de Extremadura y San Martín de Valdeiglesias, sin que consten más señas, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, *Diario de Avisos y Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado para ser indagadas; pues de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de las referidas María y sus dos hijas Amalia y Josefa, pues así lo tengo acordado en auto de prisión dictado con esta fecha en la causa criminal que contra las mismas me hallo instruyendo por robo y lesiones á Nicolás Sandín.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1888.—Benito Pasaron.—Por mandado de S. S., Francisco Ruiz. J—8127

Por el presente se cita y llama á Julián Ramírez, cuyas demás circunstancias, actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto contra

Miguel Urbano Ruiz; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras. J—8183

Por el presente se cita y llama á María Arroyo Rojas, Clotilde N y á otra conocida por la Chata, que habitaban en la calle de Rodas, números 20 y 22, piso tercero, núm. 18, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruye por hurto á Eustaquio Bravo y Pérez; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1888.—Agapito de las Heras. J—8184

## MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Alvarez García, natural y vecino de esta Corte, en la calle de la Encarnación, núm. 13, en donde no ha sido habido, hijo de Juan y de María, de veintinueve años de edad, soltero, carpintero, sabe leer y no escribir, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á fin de poder practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de indicado Guillermo, conduciéndole, caso de que fuese habido, con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—8185

*Señas del procesado.*

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, usa bigote y patillas, y viste traje completo, paño oscuro, lleva capa y sombrero hongo.

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Francisco Moreno, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas: estatura regular, color moreno, barba poblada y recortada, con bigote, para que en el término de ocho días comparezca en los estrados de este Juzgado ó se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que tuviere lugar.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del mismo, dando conocimiento á este Juzgado.

Dado en Málaga á 26 de Diciembre de 1888.—Víctor Feijoo y Santalla.—Manuel Rando y Díaz. J—8186

## MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se busca y llama á Rafael Fernández Sereno, natural de Ecija, de esta vecindad, casado, cobero, de cuarenta y nueve años, y Carmen Castro Sánchez, de esta naturaleza y vecindad, soltera de veintidós años, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado con el fin de que se les notifique el auto de terminación de sumario que contra los mismos se sigue á querrela de parte ofendida sobre amancebamiento; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de los referidos, conduciéndolos á esta cárcel á mi disposición.

Dado en la ciudad de Málaga á 22 de Diciembre de 1888.—José Rivas González.—Diego María Egea. J—8204

## ORENSE

D. Darío Lago Pérez, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ramón Rodríguez Añel, vecino de Pousada de San Eusebio, término municipal de Colas, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le instruye sobre lesiones; bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que procedan á la detención de dicho procesado si fuese habido, y lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Orense á 22 de Diciembre de 1888.—Darío Lago. De orden de S. S., Francisco Morón.

*Señas de José Ramón Rodríguez Añel.*

Estatura regular, pelo negro, ojos rojos ó garzos, barba poblada y gasta bigote, cara redonda, color bueno; viste regularmente y usa chalina y sombrero negro. J—8187

## PLASENCIA

D. Valentín Vilariño y Noguero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á un tratante en caballerías de la provincia de Madrid, cuyo nombre, señas y vecindad no constan, que en la feria que se celebró en S govia el 15 de Junio de 1887 entregó una jaca capona, pelo castaño oscuro, de seis cuartas á seis y media próximamente, pialba de la parte derecha, un poco frontina, bebe en blanco, y con hierro de A en el anca izquierda, á D. Justo Rubio Pérez, vecino de la Roda, por otra jaca, entregándole ésta 300 reales de vuelta, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, con objeto de notificarle auto declarándole procesado, decretando su prisión provisional, y á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por hurto de dicha jaca; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Plaseencia á 27 de Diciembre de 1888.—Valentín Vilariño.—Por mandado de S. S., Atanasio Sánchez Cañillo. J—8205

## PONTEVEDRA

D. Fernando Lamas Varela, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Vázquez Pérez, ó sea Juan Vázquez Vázquez, natural de la parroquia de Deiviña, Ayuntamiento de Osa, partido de la Coruña, soltero, tabajero, y de veintiséis años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de ampliar su indagatoria en la causa que se le instruye sobre amenazas y daños é injurias á la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Juan Vázquez Vázquez, cuyas señas personales del mismo se expresan á continuación, y contra quien se dictó auto prisión, deteniéndolo en el caso de ser habido y poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Pontevedra 24 de Diciembre de 1888.—Francisco Lamas.—Martín Real.

*Señas personales.*

Estatura regular, color bueno, pelo negro, cara redonda, nariz y boca regulares, ojos negros, no tiene barba; viste pantalón de paño á rayas negras y castaño y chaqueta de terciopelo negro, usa boina azul a la cabeza y calza botinas. J—8206

## REUS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en sumaria sobre atentado á un agente de la autoridad, se cita á un sujeto desconocido, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, que en la tarde del 17 de Noviembre último, á eso de las seis, amenazó con un revolver al empleado de consumos del fieltro situado en el camino de V. P. Pablo Ferré, impidiéndole reconocer y seguir el carro cargado de leña que el hijo de Manuel Basora, del Manso de Basora, que á la sazón pasó por dicho fieltro, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á prestar declaración de inquisitivo; bajo la responsabilidad que la ley de Enjuiciamiento criminal determina.

Reus 14 de Diciembre de 1888.—El Escribano, Miguel Fontcuberta. J—8091

## SAN FERNANDO

D. Antonio María Caliz y Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á dos individuos cuyos nombres y circunstancias se ignoran, cuyas señas son: uno de estatura baja, de regulares carnes, color trigueño y con traje oscuro, y el segundo de estatura alta, cabello y cejas rubios, ni muy grueso ni muy delgado; vistiendo ropa color claro y sombrero de ala ancha, á fin de que dentro del término que se le señale comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra dichos individuos y otros se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los individuos citados, en el caso de que fueren habidos.

Dado en San Fernando á 16 de Diciembre de 1888.—Antonio María Caliz.—El Secretario, Manuel Palomino y Rodríguez. J—8110

## SAN ROQUE

D. Salvador Abad Linares, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se cita al dueño ó dueños de una sábana y una camisa de mujer, halladas en la noche del 18 del actual en poder de Francisco Florido Ruiz, en la villa de La Línea el cual manifiesta ignora de qué sitio las tomó, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de que presten declaración en la sumaria que contra el Florido instruye por hurto de dichas prendas y ofrecerles el procedimiento de la misma; bajo apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios que haya lugar.

San Roque 20 de Diciembre de 1888.—Salvador Abad Linares.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—8155



## SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Bessón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cipriano Gurpegui, que aparece haber sido vecino de Berminzana, Navarra, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por expedición de billetes falsos del Banco de España; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 20 de Diciembre de 1888. — Godofredo de Bessón. — Por su mandado, Licenciada Pedro Buechea. J—8133

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Luis Salcedo y Artesga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de treinta días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Cruz Plasencia, sin apodo, de diez y seis años de edad, natural y vecino de Alajero, hijo de Antonio y de Catalina, soltero, bracero, de estatura alta para su edad, pelo, cejas y ojos color negro, frente, nariz y boca regulares, color trigueño, sin seña particular, y viste pantalón y chaqueta de tela de algodón, sombrero negro y zapatos de becerro, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de este partido, por cuanto se ha dictado contra él auto de prisión por no habersele encontrado en su domicilio cuando se le fué á enterar de una resolución del Tribunal superior de la Audiencia de este distrito, dictada en el rollo de la causa contra él formada por hurto; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del mismo, lo capturen y remitan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Santa Cruz de Tenerife á 10 de Diciembre de 1888. — Luis Salcedo. — Ante mí, Luis de Miranda. J—8207

## SANTAFÉ

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre robo de aves y prendas á D. Antonio Díaz Ortega, don Manuel Ruiz Alabarse y D. Manuel Valdés Rojas, vecinos de Puri; cuyo hurto tuvo lugar en la noche del 23 al 24 de Noviembre último, y en su virtud he acordado expedir esta requisitoria, á quien, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública, Guardia civil é individuos de policía judicial se sirvan disponer se practique y practicarán las más eficaces diligencias para la busca de las aves y prendas que á continuación se expresan, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dada en Santafé á 19 de Diciembre de 1888. — Andrés Moreno. — Por mandado de S. S., Juan Gómez Carrero.

## Aves y prendas robadas.

Una gallina inglesa, pluma negra con espuela.

Otra gallina inglesa, abarquillada, marcada de la membrana exterior del pie izquierdo, y nariz del mismo lado, crestallada, con una escalabrada en la cabeza.

Dos gallinas castellanas, rubias y blancas.

Otra gallina castellana, nevada en blanco y negro.

Otra gallina, pintada en blanco y negro, crestallada.

Un gallo castellano, lorigado, cenizoso, cresta sencilla.

Otro gallo, enano, cochinchino, sin cola, blanco, con pintas negras y el pecho dorado, los dos de este año.

Tres camisas de hombre.

Dos fundas blancas de almohadones con encajes.

Cuatro pañuelos de hilo de la nariz marcados con A. D.

Tres servilletas y varias prendas de ropa blanca de niño.

J—8092

## SEGORBE

En el expediente de apremio para pago de costas dimanante de la causa que se siguió por hurto frustrado contra Joaquín Tomás Granell, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Malet, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado la providencia del tenor siguiente:

Providencia: Juez Sr. Valero. — Segorbe 17 de Diciembre de 1888. — El anterior mandamiento únase al expediente de su referencia, y dese conocimiento del nombramiento de perito para el avalúo de los bienes embargados en este expediente, recaído en la persona de Pascual Doñate Alejandro, al penado Joaquín Tomás Granell, previéndole que dentro de segundo día, que principiará á contarse desde el siguiente al en que se publique esta resolución por medio de cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, nombre otro perito por su parte; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

Lo acordó y rubrica el Sr. D. Gonzalo Valero y Agues, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del

propietario. — Doy fé. — Rubricado. — Ante mí, Camilo Marín. — Rubricado. »

Y para la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse el actual paradero del Joaquín Tomás Granell, lo autorizo en Segorbe á 17 de Diciembre de 1888. — El Secretario, Camilo Marín. J—8111

## SEGOVIA

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Manuel Amar González, natural de Brunete, provincia de Madrid, soltero, de veinticuatro años de edad, y á Mariano Vázquez, cuya naturaleza y demás circunstancias personales no constan, y cuyo paradero actual de ambos es ignorado, para que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de que presten declaración acordada en causa que se instruye contra Pedro de San Ildefonso por hurto de metálico y efectos al referido Manuel Amar González; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á 21 de Diciembre de 1888. — Pedro Amador Encina. — El Secretario. J—8093

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Mariano Luján de Tejada, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de veinte días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama y busca á Manuel Fernández Alonso, de esta vecindad, en la calle Rubio, núm. 42, á fin de que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, principal, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo sigo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial que tengan conocimiento de su paradero, procedan á su prisión dejándolo en la cárcel pública y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 20 de Diciembre de 1888. — Mariano Luján. — El actuario interino, Francisco de León Sotelo. J—8112

En virtud de providencia dictada ante mí en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en el sumario que se instruye por el uso público de nombre supuesto y falsedad, se cita á Cristóbal Moreno, José Vélez de la Vega, Juan Antonio Moreno Bohorque, José Ruiz Medina, Francisco Sánchez López y Antonio Romero Colambo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, principal, á prestar declaración en dicho sumario; apercibidos con que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 22 de Diciembre de 1888. — El actuario interino, Francisco de León Sotelo. J—8157

## SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Buenaventura Tamarón y Fernández de Soria, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Bedoya, natural y vecino de Balmeo, partido judicial de Potes, provincia de Santander, hijo de Mateo y de María, residente en esta ciudad, en donde según noticias se dedica á vender barquillos, soltero y de diez y seis años, para que en término de diez y seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, á fin de oír la notificación del auto dictado en el sumario instruido contra el mismo por robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido procedan á su detención, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 19 de Diciembre de 1888. — Buenaventura Tamarón. — El Secretario, Narciso Castro. J—8113

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Mellado Santana, que habita en esta ciudad en la calle de Canteros, núm. 3, soltero, empleado, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Carmen, sin que tenga apodo, y sus señas personales son las siguientes: estatura buena, color trigueño, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, no tiene barba ni bigote, y viste decentemente, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel pública de la misma á cumplir condena en la causa que se le siguió; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial para que procedan á la busca, captura y depósito del referido Enrique Mellado Santana, y habido, con las seguridades debidas lo constituyan en

la cárcel pública de esta capital á mi disposición; pues así lo tengo mandado en providencia de este día en cumplimiento á carta orden de esta Excma. Audiencia referente á causa contra el mismo por atentado á los agentes de la Autoridad.

Dada en Sevilla á 17 de Diciembre de 1888. — José de Lezameta. — El actuario, José M. de Chiclana. J—8158

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Gómez Campos, de esta vecindad, calle Monederos, núm. 8, casado, del campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo y otro se siguió por robo de un reloj; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio Gómez Campos, y lograda que sea, lo constituyan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado á los fines antes indicados.

Dada en Sevilla á 18 de Diciembre de 1888. — José de Lezameta. — El actuario, Juan Romero. J—8094

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y emplaza á Rafael López Crespiello, hijo de Juan y de Teresa, natural de Ecija, vecino de esta ciudad, no presumiéndose su actual paradero, de doce años de edad, de oficio cantarero, sin instrucción, de estatura regular, pelo castaño oscuro, delgado, moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin que se le observe seña alguna particular, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, pues así lo he acordado en sumario que se sigue contra el mismo y otros por hurto, en atención de no haber sido hallado en el domicilio que designó; y se encarga á las Autoridades procedan á su busca, captura y remisión en clase de detenido á este Juzgado.

Y al propio tiempo, y bajo las responsabilidades de los artículos 410 y 420 del Enjuiciamiento criminal, se cita por dicho término al testigo Federico García, que dijo vivir Montalbán, 67, para que comparezca en este Juzgado.

Para la debida publicidad se libra el presente; con la prevención al López que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Sevilla á 19 de Diciembre de 1888. — José de Lezameta. — El actuario, Manuel Ferrer. J—8135

## TERUEL

D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teresa García Barba, cuyas señas y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de responder de ciertos cargos en causa sobre robo y sufrir la prisión sustitutoria por la multa que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dada en Teruel á 24 de Diciembre de 1888. — Manuel Fernández Rivera. — De su orden, Antonio Sancho. J—8159

## VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Esteban, de oficio herrero, conocido por Treinta y una, que ha vivido en esta ciudad, calle de las Huelgas, número 32, ignorándose sus apellidos, actual paradero y circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo y otro se sigue por tentativa de robo; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades necesarias.

Dada en Valladolid á 19 de Diciembre de 1888. — Tomás Sancho. — Por mandado de S. S., Nicolás García. J—8068

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Tejero Diéguez, natural de Santa María de Arcos, término municipal de Antas, en la provincia de Lugo, hijo de José y Vicenta, de veintitrés años de edad, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre desobediencia á un empleado del ferrocarril del Norte en la estación de esta ciudad; bajo apercibi-



miento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio Tejero Diéguez, y en el caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido.

Dada en Valladolid á 27 de Diciembre de 1888.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Mariano de Castro. J—8189

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago San José, sin segundo apellido, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, de veintidós años, soltero, albáñil, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel del partido y á disposición de la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende ante dicha Sala por lesiones á Daniel Gómez; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á la cárcel del partido y poniéndolo en conocimiento de la expresada Superioridad, caso de ser habido.

Dado en Valladolid á 21 de Diciembre de 1888.—Mariano Herrero Martín.—Par mandado de S. S., Miguel Pedrosa. J—8116

VERGARA

D. Manuel Alonso López, Juez instructor de la villa de Vergara y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por haberse ausentado del punto de su última residencia é ignorarse su actual paradero, á Benigno Alvarez Suárez, natural de Cortes, provincia de Asturias, de la misma vecindad, de veinticuatro años de edad, y á Miguel Carro García, que lo es de Rodrigato, provincia de León, de veintiséis años de edad, y de la propia vecindad, ambos operarios, y que residían últimamente en la zona minera de Vizcaya, para que en término de diez días comparezcan en la cárcel de esta villa al efecto de sufrir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor impuesta á cada uno de ellos por la Audiencia de lo criminal de San Sebastián en causa contra los mismos instruida por hurto; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en su representación como Reina Regente del Reino S. M. Doña María Cristina (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados en cualquier punto en que sean habidos, poniéndolos, caso de obtenerla, á disposición de este Juzgado de instrucción en las cárceles de este partido.

Dada en Vergara á 24 de Diciembre de 1888.—Manuel Alonso.—Por su mandado, León Guerdiasin. J—8176

VILLACARRIEDO

D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el incidente de pobreza para litigar de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Villacarriedo, á 20 de Noviembre de 1888; visto por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia del partido, este incidente sobre declaración de pobreza, promovido por D. Ramón Mantecón Oria, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de San Pedro del Romeral, representado por el Procurador D. Remigio Mazorra, bajo la dirección primero del Letrado D. Antonio Losada, y luego de la del Licenciado D. Joaquín Muñoz Goicochea, para prevenir en tal concepto ábintestato por óbito de su padre político D. Leonardo Gómez Llerena, en el que son interesados D. Manuel, ausente, de ignorado paradero, D. Carlos, D. Ramón, Doña Isidora, conjunta de D. Joaquín Escudero, Doña Josefa, de D. Ramón Ruiz Negrete, y Doña Andrea, que lo es de D. Ramón López, todos vecinos de San Pedro del Romeral, incluso la Doña Venancia, esposa del Mantecón Oria, hijos de dicho causante, y á sus nietos Miguel y Silverio, fallecido aquél dejando hijos menores que representa su madre Doña María Sainz, y al último su curador *ad litem* el Procurador de este Juzgado D. Amadeo Roldán, habiéndose este incidente sustanciado únicamente con intervención del señor Abogado del Estado en la provincia, por la incomparecencia de los referidos interesados;

Fallo que debo declarar y declaro al D. Ramón Mantecón Oria, pobre en el sentido legal, para prevenir en tal concepto á nombre de su mujer Doña Venancia Gómez Madrara, en el abintestato, por defunción del causante D. Leonardo Gómez Llerena, padre político y legítimo respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que establecen los artículos 36 y siguientes de la citada ley.

Así por esta sentencia que se notificará al Sr. Abogado del Estado, á medio de testimonio que con atenta comunicación se le remita, y por edictos en su encabezamiento y parte dispositiva, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, si el Procurador Mazorra no optare porque lo sea personalmente á los expresados interesados que no han comparecido, lo resolvió, pronuncia y

firma dicho Sr. Juez en la fecha al ingreso mencionada.—Ante mí, López Varela.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia del partido, celebrando audiencia pública, día, mes y año de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Vicente M. Conde.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Villacarriedo á 20 de Diciembre de 1888.—Antonio López Varela.—Por mandado de S. S., Vicente M. Conde. 525—P

VILLALPANDO

D. Prudencio Hinojal, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha presentado demanda en concepto de pobre por el Procurador del mismo D. Bernabé del Castillo, á nombre de Manuela Manso Rodríguez, viuda, vecina de Villárdiga, conforme al título 11, libro 2.º, de la ley de Enjuiciamiento civil, sobre que se la declare con mejor derecho á los bienes que constituyen la capellanía que con la advocación del Santo Cristo, fundó en la iglesia parroquial de Villárdiga el Licenciado D. Bartolomé Rodríguez en 14 de Junio de 1679, y por consecuencia de tal declaración se la adjudiquen con las prevenciones legales; y por virtud de lo acordado en expresada demanda, se llama por este primer edicto á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la expresada capellanía, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que en dicha demanda se tiene como parte opositora á Sebastián Rodríguez Fernández como marido de Francisca Martín Lorenzo, vecinos de San Pedro Latarce, por quien se presentó también demanda sobre el mismo objeto por medio del Procurador D. Ramón Alvarez, la cual fué acumulada á la presentada á nombre de la Manuela Manso Rodríguez.

Dado en Villalpando á 21 de Diciembre de 1888.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Pedro Burón. 524—P

VILLARCAYO

D. Pedro Gallo Fernández, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdicción del de primera instancia por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Benito Santa Cruz Gómez, hijo de Manuel y de Casilda, natural y vecino de Villanueva de los Montes, provincia de Burgos, donde falleció el 25 de Agosto último, sin que hasta la fecha se haya reclamado por nadie la herencia, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á ejercitar su derecho; con apercibimiento que de no hacerlo se declarará vacante la herencia y se la dará el destino prevenido por las leyes.

Dado en Villarcayo á 22 de Diciembre de 1888.—Pedro Gallo.—Por su mandado, Mauricio S. Mijimolle. 523—P

VIVER

D. Luis Bonet y Barberó, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente edicto se llama á José Oreña y á Antonio Peidro y Gil, vecinos de la villa de Puebla de Arenoso, que debieron residir en Barcelona, calle de Amalia, núm. 12, cuarto piso, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde que aparezca la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de que presten las declaraciones que se tienen acordadas en la causa que se está sustanciando sobre exacciones á varios regantes de dicha población; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Viver á 17 de Diciembre de 1888.—Luis Bonet.—Por mandado de S. S., José Banajes. J—8069

D. Luis Bonet y Barberá, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente cito y llamo á Pascual Morte y Navarro, que habita en Barcelona, donde se halla trabajando como jornalero, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la tasación de costas de la causa seguida contra el expresado Pascual Morte y otro sobre homicidio; apercibido que de no comparecer en el plazo indicado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Viver á 18 de Diciembre de 1888.—Luis Bonet.—Por su mandado, José R. Tortajada. J—8137

D. Luis Bonet y Barberá, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente edicto se llama á D. Antonio Peidro y Gil, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Arenoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se está sustanciando en averiguación de si constituye ó no delito de abandono de funciones públicas la ausencia del expresado Peidro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Viver á 25 de Diciembre de 1888.—Luis Bonet.—Por mandado de S. S., José Benages. J—8138

ZAMORA

D. Antonio Medina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidro Solórzano Varela, natural de Labastida (Alava) de veintiséis años de edad, de oficio panadero, y vecino que fué de esta capital, para que en el término de diez días, que por únicos se les designan, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como procesado en la causa que se le instruye sobre disparo de arma de fuego; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, presentándole en clase de detenido en la cárcel de esta capital.

Dado en Zamora á 22 de Diciembre de 1888.—Antonio Medina.—Por orden de S. S., José Bustamante. J—8117

ZARAGOZA—PILAR

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoria Herrero Morón, hija de Estéban y de Antonia, natural y vecina de Arnedo, casada, vendedora ambulante, de veintisiete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Logroño, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles á sufrir veintidós días de detención por insolvencia de multa que le fué impuesta en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y en especial á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de conseguirla dispongan su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—De su orden, Nicanor Grañena. J—8118

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Campos Salas, natural y vecino de esta capital, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Vicente y Francisca, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado y Escribanía del refrandatarario, con objeto de emplazarlo para ante el Tribunal superior en causa sobre contrabando; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Saura. J—8162

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en la nota anterior, anteaayer llovió en San Sebastián y Oviedo; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Girona, Guadalajara, Jaén, Logroño, Lugo, Palencia, Palma, Pontevedra, San Sebastián, Toledo y Valladolid; y nevado en Avila, Burgos, León, Salamanca y Segovia.

Faltan datos de Bilbao, Cádiz, Málaga, Santander y Tenerife.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1888.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		TERMOESTRO Seco.	Humedad. Húmedo.			
6 mañana..	697'89	4'2	2'5	NNO..	Brisa..	Cubierto.
9 mañana...	698'72	3'5	2'2	NNO..	Idem..	Nuboso.
12 del día..	699'04	7'1	5'2	NE...	Idem..	Cubierto.
3 de la tarde.	698'55	6'8	4'4	NNE..	Id. fte.	Casi cub.*
6 de la tarde.	698'86	5'8	3'2	N....	Viento.	Cubierto.
9 de la noche	699'54	4'6	1'8	N.....	Idem..	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....						7'9
Idem mínima.....						2'1
Diferencia.....						5'8
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.						13'9
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						40'2
Diferencia.....						26'3
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....						14'1
Idem mínima, id.....						0'8
Diferencia.....						13'3
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....						379
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....						2'5
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis de la tarde.....						— 1'7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).						Inap.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Diciembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Alturas barométricas, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES Y REALES DECRETOS SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO PUBLICADOS EN EL MES ACTUAL

Table listing dates and descriptions of laws and decreets, such as 'Diciembre 1.º—Reales decretos trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma á D. Casildo Zebala...'.

Table listing legal texts and their page numbers, including 'po de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y nombrando en su lugar á D. Celestino Pujol; fecha 29 de Noviembre último...'.

Table listing legal texts and their page numbers, including 'Diputados á Cortes en los distritos de Torrijos, Lorea, Huelva, Huete; fecha 4 del actual...'.



Págs.	Págs.	Págs.			
Código de Comercio para las islas Filipinas (continuación).....	763	Otra dictando las reglas respecto al ingreso en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; fecha 7 del actual.....	800	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	843
Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	764	Otra dictando disposiciones relativas á los ascensos por turno de antigüedad en el citado Cuerpo; fecha 6 del actual.....	Id.	Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por D. Francisco Roldán y Doña Patrocinio Rojano sobre abono de atrasos de pensión; fecha 30 de Junio último.....	Id.
Idem 9.—Real decreto reincorporando al Estado los oficios de la fe pública de las islas Filipinas enajenados por la Corona; fecha 7 del actual.....	771	Código de comercio para las islas Filipinas (continuación).....	Id.	Resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en un recurso gubernativo entablado por el Abogado del Estado contra la negativa del Registrador de la propiedad de Sevilla á practicar ciertas anotaciones; fecha 9 de Noviembre último.....	844
Real orden significando el Real agrado á cuantos han colaborado á la formación del Código civil; fecha 8 del actual.....	Id.	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.	Idem 15.—Real decreto nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase en Constantinopla á D. Tomás Peñero y Aguilar, Marqués de Bendaña; fecha 6 del actual.....	857
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Fuente de Cantos á D. Antonio Sánchez González; fecha 4 del actual.....	772	Idem 12.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes Mateo Sagasta; y nombrándole para el mismo cargo; fecha 11 del actual.....	813	Real orden disponiendo que el Brigadier D. Adolfo Jirón Castañanos cese en el despacho interino de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra; fecha 14 del actual.....	Id.
Otra otorgando autorización á D. Juan Martín para utilizar aguas del río Carrera; fecha 2 del actual.....	Id.	Otros admitiendo la dimisión á D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, del cargo de Ministro de Estado; á D. Manuel Alonso Martínez del de Gracia y Justicia; á D. Tomás O'Ryan del de la Guerra; á D. Rafael Rodríguez Arias del de Marina; á D. Joaquín López Puigcerver del de Hacienda; á D. Segismundo Moret del de la Gobernación; á D. José Canalejas y Méndez del de Fomento; y á D. Trinitario Ruiz Capdepón del de Ultramar; fecha 11 del actual.....	Id.	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.
Código de Comercio para las islas Filipinas (continuación).....	Id.	Otros nombrando Ministro de Estado á D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; de Gracia y Justicia á D. José Canalejas y Méndez; de la Guerra al Teniente General Don José Chinchilla; de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Rafael Rodríguez Arias, y de Hacienda á D. Venancio González; fecha 11 del actual.....	Id.	Idem 16.—Real decreto conmutando la pena de ocho años y un día de presidio mayor, impuesta á Herminio Gana, por la de tres meses de arresto; fecha 26 de Noviembre último.....	869
Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.	Otros nombrando Ministro de la Gobernación á D. Trinitario Ruiz Capdepón; de Fomento á Don José Alvarez de Toledo Conde de Xiquena, y de Ultramar á D. Manuel Becerra; fecha 11 del actual.....	Id.	Otro conmutando la pena de muerte impuesta á José Barranco por la de cadena perpetua; fecha 8 del actual.....	Id.
Nombramiento de Capellanes de número en el Real establecimiento de Santiago y Santa María de Monserrat, en Roma, á favor de D. Ramón Valenzuela, D. Próspero Tuñón, D. José Alvarez, D. Sandalio de la Sota y D. Antonio Torrás.....	773	Otros admitiendo la dimisión á D. Miguel Correa del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; fecha 10 del actual.....	Id.	Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coronales de infantería D. Felipe Martínez y Don Ramón González Tablas; fecha 15 del actual.....	Id.
Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por Doña Paulina Camps sobre pensión de Montepío; fecha 12 de Octubre último.....	Id.	Real orden disponiendo que D. Francisco García Goyena, Abogado fiscal de la Audiencia de Talavera de la Reina, venga á Madrid en comisión del servicio; fecha 7 del actual.....	Id.	Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballería D. José Bosch y Mayoni; fecha 15 del actual.....	870
Idem 10.—Real decreto disponiendo que se provean por oposición la mitad de las Canonjías y de los Beneficios de cada Iglesia Catedral ó Colegial; fecha 6 del actual.....	785	Otra dictando disposiciones sobre las mejoras que deben introducirse en las redes de ferrocarriles respecto al material fijo y de tracción y en el sistema de frenos y señales; fecha 21 de Noviembre último.....	Id.	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Brigadier D. Alvaro Serrano y Echarri; fecha 15 del actual.....	Id.
Otro autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley relativo al abono por el Tesoro público de las obligaciones del personal y material de primera enseñanza; fecha 7 del actual.....	786	Código de comercio para las islas Filipinas (continuación).....	815	Otro concediendo un suplemento de crédito á Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas; fecha 20 de Noviembre último.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.	Otro (rectificación) creando una Comisión y dictando disposiciones para calificar la aptitud y conducta de los empleados activos y cesantes del Ministerio de Ultramar; fecha 7 del actual.....	Id.
Real decreto aprobando el proyecto reformado para la terminación del trozo 2.º de la sección de Olot á San Juan en la carretera de Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas; fecha 7 del actual.....	Id.	Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por la Condessa de la Vega del Pezo sobre valoración de terrenos expropiados; fecha 24 de Agosto último.....	816	Real orden dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Lérida que declaró incapacitado para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Agramunt á D. Jaime Mestre; fecha 12 del actual.....	871
Otro aprobando el presupuesto adicional de los trozos 1.º y 4.º de la carretera de Pruna á Morón; fecha 7 del actual.....	Id.	Otro resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por Doña Eloisa Díaz sobre pensión de Montepío; fecha 27 de Octubre último.....	Id.	Otra nombrando Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Baeza á D. Rafael Serrano; fecha 4 del actual.....	Id.
Real orden disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Octubre; fecha 21 de Noviembre último.....	Id.	Idem 13.—Real decreto decidiendo en parte á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia de Fuente Saúco; fecha 1.º del actual.....	829	Otra disponiendo que se anuncie á traslación la provisión de la cátedra de Geometría analítica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla; fecha 7 del actual.....	Id.
Código de comercio para las islas Filipinas (continuación).....	Id.	Otro indultando á Francisco Martí del resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional; fecha 3 del actual.....	830	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.
Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	787	Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena, y multa de 500 pesetas, impuesta á D. Francisco Andrés Gómez, don Manuel Martínez Terno, D. José Prieto y D. José Martínez Conde, y la de doce años y un día de cadena y 500 pesetas de multa, impuesta á José Fernández Vida, por la de seis meses de arresto; fecha 3 del actual.....	Id.	Idem 17.—Real orden confirmando los acuerdos de la Comisión provincial de Cáceres que declaró con capacidad para ser Concejales del Ayuntamiento de Galisteo á D. Santiago y D. Federico Bueno, y D. Juan Herrero; fecha 12 del actual.....	881
Idem 11.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga; fecha 30 de Noviembre último.....	797	Real orden disponiendo se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra D. Adolfo Jiménez Castellanos; fecha 12 del actual.....	Id.	Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Santander que declaró incapacitado para ser Concejal en la capital á D. Pablo María Martínez; fecha 12 del actual.....	Id.
Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día y 500 pesetas de multa impuesta á D. Enrique Casas por un año de destierro; fecha 26 de Noviembre último.....	Id.	Otra declarando la caducidad de la concesión otorgada á Doña Carmen Ozores para saneamiento de dos parcelas de marisma en la margen del río Miñor; fecha 3 del actual.....	Id.	Otra desestimando la pretensión de D. Esteban Melón de que se le conceda en propiedad la cátedra de Lengua griega en la Universidad de Salamanca, y declarando firme y subsistente la Real orden que anunció á oposición dicha cátedra; fecha 7 del actual.....	Id.
Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Manuel Nieto Abajón por la de cadena perpetua; fecha 3 del actual.....	Id.	Otra mandando se provea por concurso la cátedra de Dibujo geométrico industrial en la Escuela Central de Artes y Oficios; fecha 8 del actual.....	Id.	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	882
Otros declarando cesante á D. José Primo de Rivera y Williams, Administrador principal de Correos de Barcelona, y nombrando para dicho cargo á D. Antonio Fernández Duro; fecha 8 del actual.....	798	Código de comercio para las islas Filipinas (continuación).....	831	Idem 18.—Reales decretos conmutando la pena de tres años de prisión correccional impuesta á Ramona Menéndez por la de tres meses de arresto, y la de doce años y un día de reclusión impuesta á María de los Santos Torres por la de seis meses de arresto; fecha 17 del actual.....	893
Otros declarando cesante á D. Joaquín Gorostegui, Gobernador civil de la provincia de Matanzas; nombrando para este cargo á D. Ramón Barrio y Ruiz Vidal, y para el de la provincia de Pinar del Río á D. Agustín Bravo; fecha 9 de Noviembre último.....	Id.	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.	Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Manacor á D. Julio Romero Jusén; fecha 13 del actual.....	Id.
Otro aprobando el anticipo de cesantía concedido por el Gobernador general de las islas Filipinas á D. Manuel Gómez Floric, Gobernador civil de la provincia de Bulacán; fecha 23 de Noviembre último.....	Id.	Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por Doña María de los Dolores Iglesias sobre mejora de pensión; fecha 24 de Octubre último.....	832	Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Burgos que declaró con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera á D. Bernabé Villuets; fecha 12 del actual.....	Id.
Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Bulacán á D. Miguel Torija; fecha 26 de Noviembre último.....	Id.	Otro resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por D. Filiberto Menéndez y Doña Matilde Martínez sobre abono de atrasos de pensión; fecha 30 de Junio último.....	Id.	Otra declarando que D. Esteban García y D. Sinforiano González no se hallan incapacitados para ser Concejales en Lantadilla; fecha 12 del actual.....	894
Otros disponiendo que cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santa Clara D. Rafael Correa, y nombrando para dicho cargo á Don Salvador Guerrero; fecha 30 de Noviembre último.....	Id.	Idem 14.—Recepción oficial hecha por S. M. la Reina Regente del Reino á D. Juan Mariano Goyenache, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Presidente de la República del Perú en esta Corte.....	841	Otra dando las gracias á D. Francisco Vidal por el donativo de ejemplares de la obra titulada <i>Consejos prácticos sobre la higiene de la primera infancia</i> , con destino á las Bibliotecas populares; fecha 13 del actual.....	Id.
Otros disponiendo que cese en el cargo de Gobernador civil de Santiago de Cuba D. Alvaro Suárez, y nombrando para dicho cargo á D. Luis Izquierdo; fecha 30 de Noviembre último.....	Id.	Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Zamora á D. José Bellido; fecha 7 del actual.....	Id.	Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.
Otros nombrando Magistrados administrativos del Tribunal Contencioso Administrativo de la isla de Cuba á D. José Ramón de Betancourt, D. Antonio Ambrosio Casey, D. Francisco de Armas y D. Francisco Fontanels, y Fiscal del mismo Tribunal á D. Celso Galmayo; fecha 7 del actual.....	Id.	Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador de Avila y la Audiencia de aquella capital; fecha 27 de Noviembre último.....	Id.	Convocatoria á oposiciones para proveer 20 plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar; fecha 13 del actual.....	895
Otros nombrando Magistrados administrativos del Tribunal Contencioso Administrativo de la isla de Puerto Rico á D. Manuel Suárez Valdés y a D. Ricardo de Cabels; fecha 7 del actual.....	Id.	Otros nombrando Director general de la Guardia civil al Teniente General D. Tomás O'Ryan; Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Miguel Correa, y Gobernadores militares de las provincias de Cuenca y Oviedo á los Brigadieres D. Evaristo García Reina y D. Juan Salcedo y Mantilla, respectivamente; fecha 13 del actual.....	852	Idem 19.—Real decreto determinando el número de individuos de la inscripción marítima que pueden ser llamados al servicio actual el año 1889; fecha 5 del actual.....	905
Otro nombrando Fiscal de dicho Tribunal á D. José Muñoz y Gaviria; fecha 7 del actual.....	799	Real orden dictando disposiciones respecto á los individuos del ramo de Topógrafos y de Estadística que se hallen en situación de supernumerarios; fecha 7 del actual.....	Id.	Otra autorizando al Ministro de Hacienda para adquirir útiles de marchamo para las Aduanas; fecha 29 de Noviembre último.....	Id.
Otro declarando cesante del cargo de Consejero de Administración de las islas Filipinas á D. Ambrosio Vilava; fecha 7 del actual.....	Id.	Código de comercio para las islas Filipinas (conclusión).....	Id.	Real orden nombrando Médico del establecimiento penal de Alcalá de Henares á D. José María Laredo y Valle; fecha 13 del actual.....	Id.
Otros nombrando Magistrados administrativos del Tribunal Contencioso Administrativo de las islas Filipinas á D. Julio Domingo Bazán y á D. Vicente Torres y González, y Fiscal del mismo Tribunal á D. Felipe María Gobantes; fecha 7 del actual.....	Id.		Id.	Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Goicorretea contra una providencia del Gobernador de Zaragoza negando la suspensión del acuerdo de la Diputación que le declaró incapacitado para ser Diputado provincial; fecha 10 del actual.....	Id.
Otro creando una Comisión y dictando disposiciones para calificar la aptitud y conducta de los empleados activos y cesantes del Ministerio de Ultramar; fecha 7 del actual.....	Id.		Id.	Otra resolviendo un recurso de alzada interpuesto	
Real orden disponiendo que todos los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal remitan declaración firmada comprensiva de las incompatibilidades que tengan para el desempeño de sus cargos; fecha 5 del actual.....	Id.		Id.		

Págs.	Págs.	Págs.	
por D. Pedro Manuel Gómez contra el acuerdo de la Comisión provincial de Teruel que declaró extemporánea la alzada que presentó de la resolución del Ayuntamiento de la capital que le declaró incapaz para ser Concejal; fecha 12 del actual.....	906	Idem 28.—Reales decretos autorizando á los Directores generales de Artillería é Ingenieros para adquirir por gestión directa aparatos y una finca; fecha 27 del actual.....	997
Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.	Otros autorizando al Director general de Administración militar para enajenar los aprovechamientos de la fabrica de harinas de Valladolid y para adquirir una máquina de vapor y accesorios; fecha 27 del actual.....	Id.
Idem 20.—Real decreto conmutando la pena de muerte impuesta á Teodoro Artigues y á Mariano Gallizo por la de cadena perpetua; fecha 10 del actual.....	913	Otro nombrado Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Matías Montadas; fecha 27 del actual.....	Id.
Otra conmutando las penas de catorce años, ocho meses y un día de cadena, y ocho años y un día de prisión mayor á que respectivamente fueron condenados Nicolás Pérez Nistal y Pedro Blanco por las de cuatro y dos meses de arresto; fecha 17 del actual.....	Id.	Otros mandando se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de la Coruña, otro por la de Pontevedra y otro por el Arzobispado de Santiago de Compostela; fecha 27 del actual..	Id.
Otros autorizando al Director general de Artillería para adquirir máquinas, bomba y material; fecha 19 del actual.....	Id.	Otro mandando se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de la Coruña; fecha 27 del actual.....	998
Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al Brigadier D. Fernando Alameda; fecha 19 del actual.....	Id.	Otro declarando que la jubilación concedida á Don Miguel Novella, se entienda con los honores de Jefe superior de Administración; fecha 21 del actual.....	Id.
Real orden declarando extemporáneo el recurso interpuesto por D. Zenón Lantada y otros contra la capacidad de cuatro Concejales de Lantadilla (Palestina); fecha 12 del actual.....	Id.	Real orden dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de Canarias, que declaró incapaces para seguir en sus cargos al Alcalde y nueve Concejales del Ayuntamiento de San Juan de la Lambra; fecha 12 del actual.....	Id.
Otra confirmando una providencia del Gobernador de Córdoba, que suspendió el Ayuntamiento de Valsequillo; fecha 12 del actual.....	914	Otra recordando ciertas disposiciones á los Fieles contrastes de pesas y medidas; fecha 18 del actual.....	Id.
Otra confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Frades el mes de Abril último; fecha 18 del actual.....	Id.	Idem 29.—Real decreto indultando á Nicolás Martín del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional; fecha 27 del actual.....	1009
Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval á D. Pedro Pastor y Landero; fecha 11 del actual.....	Id.
Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por la Sociedad minera Hijos de Eva sobre expedición del título de propiedad de la mina <i>Virgen del Gao</i> ; fecha 2 de Septiembre último.....	915	Otro concediendo al Contraalmirante de la Armada D. Federico Lobatón la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval; fecha 26 del actual.....	Id.
Idem 21.—Real decreto suprimiendo todas las Comisiones de servicio concedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia á los funcionarios de la administración de justicia; fecha 20 del actual.....	925	Otro declarando exceptuados de ingreso en el Tesoro con aplicación á presupuestos, los fondos procedentes de limosnas para los Santos Lugares de Jerusalén; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro inultando á María Gomá de la pena de reclusión perpetua; fecha 20 del actual.....	Id.	Real orden dictando varias disposiciones relativas á las pagas de toca y pensiones de las viudas y huérfanos de militares; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro disponiendo quede suprimido desde 1.º de Julio próximo el Consejo de administración de Redenciones y Enganches; fecha 19 del actual..	Id.	Otra resolviendo que en el proyecto de presupuestos para el próximo año económico se incluya el sueldo del Delegado de Aduanas en Portugalete; fecha 30 de Octubre último.....	1010
Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley declarando de utilidad pública las obras para la reforma del polígono de la Escuela central de tiro de Toledo; fecha 19 del actual.....	926	Circular disponiendo que no pueden limitarse las facultades de las Diputaciones y Ayuntamientos para exigir á los empleados los conocimientos que crean oportunos para el buen desempeño de sus cargos; fecha 12 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Real orden declarando nulas las elecciones municipales verificadas en los Colegios de Ubeda, Breda y Reigosa, del Ayuntamiento de Pastoriza, los días 8 al 11 de Abril último; fecha 18 del actual.....	Id.
Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo pensión á la viuda del Teniente graduado Alférez de Ejército D. Juan Díaz Cordeiro; fecha 19 del actual.....	Id.	Otra invitando al Ayuntamiento de Madrid á reformar las bases de su Hacienda; fecha 3 del actual.....	1012
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Idem 30.—Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Olerdola, á D. Francisco de Paula de Rius y Taulet; fecha 24 del actual.....	1021
Real decreto accediendo á la permuta de sus cargos entre D. Joaquín Beneyto, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Puerto Rico, y don Ramón Alvarez Soto, que sirve igual cargo en la de Manila; fecha 7 del actual.....	Id.	Otro mandando se proceda á elección parcial de un putado á Cortes en el distrito de Gandesa; fecha 29 del actual.....	Id.
Real orden confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de Huesca que declaró incapaz para ser Concejal del Ayuntamiento de Zaidín á D. José Descárrega; fecha 12 del actual.....	Id.	Real orden mandando se anuncie á nueva subasta la adquisición de los libros para los Registros de la propiedad en las islas de Cuba y Puerto Rico; fecha 26 del actual.....	Id.
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Porriño (Pontevedra); fecha 12 del actual....	927	Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia en el mes de Noviembre último..	Id.
Otra mandando que se proceda á la celebración de subasta para establecer y explotar una red telefónica en Linares; fecha 17 del actual.....	Id.	Idem 31.—Real orden nombrando Médico de la Cárcel Modelo de esta Corte á D. José de Burgos; fecha 26 del actual.....	1033
Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.	Otra revocatoria de un acuerdo de la Comisión provincial de Lugo, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Agosto de 1887 en el Ayuntamiento de Chantada; fecha 19 del actual.....	Id.
Resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en un recurso de queja promovido por el Notario D. Francisco Tobar contra el de igual clase D. Antonio Vehils por considerar éste insuficiente una escritura de poder; fecha 15 de Noviembre último.....	928		
Idem 22.—Real orden confirmando una providencia del Gobernador de Almería que suspendió al Ayuntamiento de Dalías; fecha 18 del actual.....	937		
Otra disponiendo que se hagan por administración las obras de defensa del río Genil, en las inmediaciones de Ecija; fecha 2 del actual.....	Id.		
Otra aprobando el proyecto reformado de las obras de defensa del taller de bloques artificiales del puerto de San Esteban de Pravia; fecha 7 del actual.....	Id.		
Otra autorizando á D. José Santiago Gallego para alumbrar aguas en la vereda llamada El Paso, término de Ubeda; fecha 14 del actual.....	Id.		
Otra aprobando las variaciones propuestas por la Junta facultativa en el escalafón del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; fecha 7 del actual.....	938		
Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.		
Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso administrativo promovido por Cecilio García Padilla sobre abono de atrasos de pensión; fecha 30 de Junio último.....	Id.		
Idem 23.—Reales decretos admitiendo la dimisión á D. Federico Loygorri del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra, y nombrando en su lugar á D. Antonio Torres Jordí; fecha 22 del actual.....	949		
Otros conmutando la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional impuesta á Juan Esteve por 125 pesetas de multa; la de catorce años, ocho meses y un día de cadena y multa de 500 pesetas impuesta á Ciriaco Domínguez por la de tres años de presidio correccional, y la de cuatro años, dos meses y veintidós días de prisión correccional impuesta á Antonio Bonete por la de cinco meses de arresto; fecha 17 del actual.....	Id.		
Otros nombrando á D. Manuel Bofarull Inspector		segundo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; á D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, Inspector tercero del mismo Cuerpo, y á D. Miguel Velasco, Jefe de primer grado; fecha 21 del actual.....	
		Real orden aprobatoria del reglamento referente á la provisión de las plazas vacantes de Maestros y Maestras de Escuelas superiores elementales de párvulos y de adultos; fecha 7 del actual.....	
		Reglamento á que se refiere la orden anterior.....	
		Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	952
		Resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por D. Jerónimo Mesquida contra la negativa del Registrador de la propiedad de Manacor á inscribir una escritura de venta; fecha 15 de Noviembre último.....	Id.
		Idem 24.—Real decreto incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Burgos la de Burgos á Santa María del Campo; fecha 21 del actual.....	961
		Otro aprobando el proyecto para evitar la ruina de una parte del crucero de la Catedral de Sevilla; fecha 21 del actual.....	Id.
		Otro aprobando el proyecto reformado del trozo 2.º de la segunda sección de la carretera de Ecija á Olvera; fecha 21 del actual.....	Id.
		Real orden confirmando el acuerdo de la Junta de Clases pasivas de continuar aplicando en la declaración de pensiones de Montepío por servicios posteriores á 22 de Octubre de 1868 la legislación que regía en dicha fecha; fecha 15 de Septiembre último.....	Id.
		Otra revocando una providencia del Delegado del Gobierno en la ciudad de Mahón, que impuso á D. Pedro Ruiz una multa de 125 pesetas; fecha 12 del actual.....	962
		Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Bande el mes de Mayo de 1887; fecha 19 del actual.....	Id.
		Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	963
		Idem 25.—Real decreto conmutando la pena de tres años, ocho meses y un día de prisión correccional impuesta á Luis Galatas por la de seis meses de arresto; fecha 24 del actual.....	969
		Otro prorrogando por seis ejercicios económicos la subvención anual concedida para las obras del puerto de Tarragona; fecha 21 del actual.....	Id.
		Otra autorizando la ejecución de las obras de defensa del taller de bloques artificiales del puerto de San Esteban de Pravia; fecha 21 del actual..	Id.
		Otro promoviendo á D. Antonio Molina á Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 21 del actual.....	Id.
		Real orden disponiendo que se anuncie un concurso para la construcción por la industria privada de las máquinas de un crucero; fecha 15 del actual.....	Id.
		Otra dictando disposiciones relativas á los individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que se nombren para plazas en los Archivos de Hacienda; fecha 21 del actual.....	971
		Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.
		Resolución de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en un recurso gubernativo por la negativa del Registrador de la propiedad de Málaga á inscribir una escritura de adjudicación; fecha 19 de Noviembre último.....	Id.
		Idem 26.—Real decreto promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Granada á D. Feliciano Laberón, Magistrado de la misma Audiencia; fecha 24 del actual.....	977
		Otro jubilando á D. Román Rodríguez, Fiscal electo de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga; fecha 24 del actual.....	Id.
		Otros trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza á D. Pablo Maroto, que lo es de la de Sevilla, y á esta vacante á D. Anastasio Vindel, que lo es de aquella; fecha 24 del actual.....	Id.
		Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga á D. José Bermúdez de Castro; y á la de Magistrado de la territorial de Granada á D. Pedro Espinar y Martínez; fecha 24 del actual.....	Id.
		Otros nombrando Teniente fiscal de la Audiencia territorial de la Coruña á D. Ricardo López Vinueza, y Magistrado de la de lo criminal de Cartagena á D. Joaquín María Gabancho; fecha 24 del actual.....	Id.
		Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (continuación).....	Id.
		Idem 27.—Real decreto autorizando una transferencia en el presupuesto de 1887-88 á Comisiones especiales y visitas á Juzgados; fecha 20 del actual..	985
		Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al Brigadier de Ejército D. Manuel Gutiérrez Herrán; fecha 26 del actual.....	Id.
		Otro determinando el número de Ayudantes de Campo que podrán tener los Oficiales generales empleados; fecha 26 del actual.....	Id.
		Otro autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de dos suplementos de crédito con aplicación á personal de Correos; fecha 22 del actual...	986
		Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
		Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley de aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito acordados durante la última época de suspensión de sesiones; fecha 22 del actual.....	Id.
		Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.
		Real orden autorizando á la Aduana de Algeciras para el despacho del material del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras; fecha 19 de Noviembre último.....	Id.
		Ley de Enjuiciamiento criminal para las islas de Cuba y Puerto Rico (conclusión).....	Id.
		Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 72 y 73 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.	
		<b>SANTOS DEL DIA</b>	
		<i>San Silvestre, Papa, y Santa Melania.</i>	
		Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Millán.	
		<b>ESPECTACULOS</b>	
		ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 56 de abono.—(9.º lunes de moda).—Turno 1.º par.— <i>La vida es sueño</i> .— <i>Los parvulillos</i> .	
		COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 4.ª.—Turno 1.º.— <i>Gloria</i> .— <i>D. Inocente España</i> .	
		ZARZUELA.—A las ocho y media.— <i>Por tierra y por mar</i> (estreno).— <i>Exposición Universal</i> .— <i>Certamen nacional</i> .	
		CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.— <i>La Bruja</i> .— <i>Un tutor modelo</i> .	
		ESLAVA.—A las ocho y media.— <i>El gorro frigio</i> .— <i>Ortografía</i> (estreno).— <i>Apuntes del natural</i> .— <i>Los inútiles</i> .	
		MARTÍN.—A las ocho y media.— <i>Oro, plata, cobre y nada</i> .— <i>Lucifer</i> .— <i>Santo y seña</i> .— <i>Oro, plata, cobre y nada</i> .	